

CAPITULO VII.

(1579 á 1581.)

Estrecha prision de la Princesa de Eboli en el castillo de Pinto.—Dificultades á que dá lugar la cuestion de tutoría y administracion de los bienes de sus hijos.—Continúan las intrigas en la corte.—Recomendacion del rey de Portugal en favor de la Princesa.—Instancias de Mateo Vazquez y Melchor Puerta Agüero pidiendo el castigo de los presos.—Notable memorial presentado al Rey en el mismo sentido.—Traslacion de la Princesa de Eboli al castillo de San Torcaz.—Felipe II hereda el trono de Portugal.—Jura en Madrid del Infante D. Diego, como Príncipe de Asturias.—Interés de los Grandes en favor de la Princesa.—Expedicion de Felipe II á Portugal.—Presentacion en el camino del Duque de Medina Sidonia, intercediendo por la Princesa.—Concesiones hechas por el Rey.—Doña Ana es puesta en comunicacion con sus hijos, y Juan de Samaniego nombrado interventor de la Administracion.—Cuestiones suscitadas por la Princesa en San Torcaz con Samaniego, con su hijo el Duque de Pastrana y con su nuera doña Luisa de Cárdenas.—Doña Bernardina Cavero, dueña favorita de la Princesa.—El Duque de Medina Sidonia continúa pidiendo en vano por su suegra.—Grave enfermedad de la Princesa de Eboli en San Torcaz.—Instancias de sus hijos en su favor.—Su traslacion á Pastrana, en Marzo de 1581.

La torre de Pinto, inmediata á la villa de que toma el nombre, á tres leguas al Sur de Madrid, está muy bien conservada, pudiendo asegurarse se encuentra en el mismo estado que hace tres siglos cuando fué encerrada en ella la Princesa de Eboli. Eligiósele como prision por su proximidad

á la corte, é interiormente, miéntras se adoptaba una disposicion definitiva; pero siendo en realidad tan sólo un torreón, carecía de toda clase de comodidades para habitarlo, y Doña Ana de Mendoza tuvo que sufrir en aquel encierro las molestias inherentes á las malas condiciones del local. El régimen de la prision era además muy severo, habiéndose confiado la guarda exterior á uno de los tenientes de Don Rodrigo Manuel, bajo su inmediata dependencia y con hombres de su confianza, encargados de impedir toda comunicacion con los aposentos interiores, y no permitiéndose á la Princesa para su servicio, más que dos mujeres designadas por el Rey. Una de éstas, llamada Doña Bernardina Cavero, era su dama ó dueña favorita, el confidente de sus intrigas y la que más contribuía al desórden de la casa, por los muchos parientes que tenia colocados en ella. (1) El Rey quiso comprenderla en el castigo impuesto á su ama, pero esta determinacion fué poco acertada, porque en vez de calmar á la Princesa, su compañía sólo sirvió para excitarla más, y miéntras se hallaron juntas no cesaron de promover quejas é

(1) "Entiendo que una de las personas más inútiles desta casa de la Princesa de Eboli y que por ventura la han ayudado en sus locuras, es una Doña Bernardina que ella tiene consigo. Y hay en esta casa, á lo que me dicen, veinte personas que comen é tienen salario, todos hijos y deudos ó criados de la Doña Bernardina, y si es así convendrá darles de mano y excusar este gasto tan superfluo."—Carta del Presidente Pazos al Rey.

intrigas que tenían inquietos á D. Rodrigo y á los guardas de la fortaleza. (2)

Eludiendo la vigilancia de éstos, uno de los criados encargados de llevar la comida al castillo, logró en cierta ocasion hacer pasar unos billetes entre los platos; pero descubierto el hecho, se practicaron las más activas diligencias para prender al culpable, que fué procesado y sometido á tormento á fin de que declarase su procedencia y contenido.

Las formalidades establecidas actualmente para proteger la libertad individual y la inocencia de los ciudadanos, no tenía en aquel tiempo aplicación en las llamadas causas de Estado: podia un individuo ser preso y ver despues prolongarse indefinidamente su encierro, sin que se le hiciera saber la acusacion de que era objeto ni se oyeran sus descargos, y no debe por lo tanto sorprendernos que ni durante la permanencia de la Princesa de Eboli en Pinto, ni aún mucho despues, se practicase diligencia alguna judicial para determinar su falta. Mas su prision preocupaba por distinto concepto al Rey y sus ministros. Siendo muy jóvenes todos los hijos de la Princesa, pues el ma-

(2) ".....la Princesa y sus criadas bastan para hacer perder el juicio á cualquiera que con ellas tratare; y como mi teniente es más buen hombre que yo, créelas más".... "que cierto me traen perdido y desatinado así lo que creo, como lo que no creo de la Princesa y sus criadas y criados. Dios me libre de ellos."—Cartas de D. Rodrigo Manuel al Rey y á Mateo Vazquez, fechas á 27 de Noviembre de 1579.

yor no llegaba á los diez y ocho años, y otros eran niños todavía, no podia dejárseles solos: era además notorio que su madre administraba muy mal sus bienes y tenía la casa en el mayor desorden, de manera que se hacia indispensable proveer á su gobierno para evitar su ruina. En vista de esto, Felipe II habia comenzado por encargar al Cardenal Arzobispo de Toledo, que atendiese á una y otra cosa con particular cuidado; pero ocurría una dificultad, porque la Princesa habia sido nombrada por su marido tutora y curadora de sus hijos, y no pidiéndolo éstos, no podia en derecho ser desposeída, como el Presidente Pazos lo hizo presente con su acostumbrada lealtad. Por disposición del Rey, el Sr. Pazos examinó el asunto con el Cardenal y Fray Diego de Chaves, confesor de S. M., y conviniendo todos en la urgencia del caso y en la necesidad del remedio, fueron de opinion que el Rey nombrase una persona de representación que se encargara de la administracion, dándole además autoridad suficiente sobre los hijos y criados de la casa, haciendo comprender á los primeros, para que no se opusieran, que la medida solo se adoptaba por su bien y provecho, y el Cardenal añadió convendría poner un ayo á los dos hijos mayores, que lo necesitaban mucho. El Rey habria querido que el elegido asumiera por completo la administracion; pero reconociendo la dificultad legal que lo impedia,

hallábase indeciso y repetía sus consultas sin acabar de resolverse.

Entre tanto las medidas adoptadas no habían bastado á reprimir las rivalidades, sino que por el contrario los ánimos se enconaron más, y repuestos de la primera sorpresa cada cual volvió á su empeño.

Los enemigos de Vazquez decían que, como Canónigo de la Iglesia de Sevilla y Arcediano de Carmona, estaba obligado á residir sus prebendas; aseguraban que el Rey había resuelto dejara su servicio, retirándose á aquella ciudad, y aun trataron de acudir á la corte de Roma para que el Santo Padre lo determinase. Lograron además descubrir que tenía un hermano de ilegítimo origen y difundían la noticia para infamarle.

Ni se movieron intrigas de este género únicamente, sino que también se pusieron en juego recursos más poderosos. El Rey de Portugal, recordando que Ruy Gomez era portugués, había escrito al Duque de Pastrana manifestándole su sentimiento por la desgracia de su madre, y el Duque aprovechó sus buenas disposiciones para solicitar su intercesión. No queriendo aquel monarca comprometerse, comenzó consultando á Felipe II por conducto de su mismo embajador en Lisboa, si le convendría hiciese la recomendación, y D. Cristóbal de Mora indicó podría tomarse este pretexto para perdonar á la Princesa.

Por su parte los enemigos de los presos, ó te-

merosos de su resentimiento, ó deseosos de completar su ruina, dirigían al Rey vivas instancias para que tomase una resolución definitiva, imponiéndoles la pena correspondiente y privándolos así de toda esperanza de recobrar su libertad. Señalábase en primer lugar Mateo Vazquez, el cual, aunque al tratar con las personas que intervenían en las desavenencias se mostraba siempre dispuesto á la conciliación, solía, al dirigirse al Rey, usar de otro lenguaje, hablando del caso como si no fuera parte interesada. Para muestra de esta conducta basta la siguiente carta:

„S. C. R. M.: Dame tan gran cuidado este negocio de los presos, por el que considero debe dar á V. M., que de noche y de día no se me quita de la cabeza, mirando siempre qué provision sería conveniente, presupuesto lo pasado, y las instancias que sospecho se harán con V. M. por la libertad; y desta no veo que hay para que hablar, pues ni la ley de Dios, ni la de V. M., ni consideraciones de Estado y particular sosiego de V. M. lo sufren; pero porque estar pendientes, así como agora, tampoco puede durar mucho, se me ha ofrecido que podría V. M. mandar mirar en qué fortaleza estaría ella bien de asiento, y qué guardas y orden de vida convendría darle para largo tiempo, y si estaría allí de ordinario algun caballero anciano, de confianza, para la superintendencia, que holgase con esta ocupación por el salario; y que él (Antonio Perez) fuese llevado como

catenario á otra fortaleza, con la guarda y órden conveniente, y le mandase V. M. sindicar: aunque, para durar la prision y más que esto, basten los desacatos pasados. Suplico á V. M. muy humildemente lo mande considerar, y me perdone cansalle con esto; que el celo de su real servicio me ha llevado, y tambien la obligacion á que no puedo faltar.»

Melchor Puerta Agüero llevaba en estas gestiones la voz de sus deudos y lo hacia con notable entereza. Si algunos meses ántes, decia en uno de sus memoriales al Rey, habia trabajado para impedir la venida á Madrid de la viuda de Escobedo y de otros parientes, lo habia hecho persuadido de que no seria necesaria la demanda de parte para que se administrase justicia; mas viendo las consideraciones que se tenian á Perez no podia continuar en silencio. Al tratar de la prision de éste se ha dicho que el Alcalde de Corte encargado de ejecutarla le habia llevado á su casa, y Antonio Perez refiere en sus *Relaciones*, que habiendo caido gravemente enfermo cuatro meses despues, se le permitió volver á la suya para atender á su curacion (3). Melchor Puerta Agüero afirmaba que la enfermedad habia sido fingida; que se habia engañado al Rey; que los ministros y los podero-

(3) «Estuvo preso en Madrid en casa de un alcalde de corte como cuatro meses..... De casa del alcalde de corte le llevaron á su posada por haber caido malo.»—ANTONIO PEREZ. *Relaciones*, páginas 37 y 38.

sos y hasta las personas más obligadas á mirar por la conciencia de S. M. y á ayudar á la justicia habian cooperado á aquella traza; exponia sus sospechas de que pronto se haria con respecto á la Princesa algo parecido, y partiendo siempre del supuesto de que ambos eran culpables en la muerte de Escobedo, pedia enérgicamente que se hiciera justicia.

Y no era Melchor Puerta Agüero el único que se expresaba así, sino que tambien se hacian llegar á manos del Rey otras exposiciones semejantes. Entre los papeles de Vazquez se ha hallado una muy notable en este punto. Examinando el caso el exponente decia que el Rey no podia devolver su libertad á los presos, ni dejar de castigarlos, porque con lo primero amenguaria el prestigio de la dignidad real, pareciendo que habia obrado por capricho, y con lo segundo faltaria al principal deber del soberano, que es administrar justicia; y temiendo que el afecto á Perez ó las recomendaciones en favor de la Princesa pudieran ablandar el ánimo del Rey, escribia las bellas frases siguientes:

«Y todos los que han tratado del buen gobierno del reino han encarecido la obligacion que tienen los príncipes de juzgar, gobernar y proceder conforme á las leyes escritas, y no conforme á las del arbitrio ó Estado que todo es uno; que aquella es buena república donde la ley gobierna y no el hombre, que es decir su voluntad; y en los

reinos donde los príncipes observan esto, mandando que las leyes se guarden y prevalezcan, gobierna Dios, porque donde no prevalecen las leyes no hay república; y esto es lo que han de aconsejar los buenos ministros. »

Dignos son de elogio los consejeros que hablan al Rey este lenguaje, y no ménos dignos los príncipes que lo escuchan y lo atienden. Mas para excitar la justicia de Felipe II alegaba también el exponente consideraciones de muy distinto carácter, y hablando del interés que los Grandes Señores manifestaban en favor de la Princesa, no vacilaba en calificarlo de liga, que comenzando por imponerse al soberano en esta cuestión, podría intentar más adelante alzarse con el gobierno. Esta acusación era infundada: la sumisión completa en que durante aquel reinado se mantuvo la nobleza, aleja toda idea de resistencia en el caso presente. Ya hemos visto la conducta observada por los Duques, parientes de la Princesa, al saber su prisión. Precisamente en aquel mismo año el Duque de Alba, célebre gobernador de los Países Bajos, y el general más hábil de su tiempo, inclinándose sumisamente ante la vara de un alcalde, había salido de su palacio de Madrid para trasladarse, en calidad de preso, al castillo de Uceda, por un motivo mucho ménos grave que el atribuido á la Princesa de Éboli (4). Pero las personas que rodeaban al

(4) La prisión del Duque de Alba y su destierro al cas-

Rey sabían bien cuán celoso se mostraba de su autoridad, y que el medio más seguro de decidirle á obrar era insinuarle que se pretendía desconocerla. Dos años ántes, Antonio Perez había acudido á este recurso para hacer sospechoso á Escobedo; no es de extrañar que ahora lo invocasen también sus adversarios.

Por lo mismo que Felipe II era indeciso y lento en sus resoluciones, se mostraba poco propenso á modificarlas después de adoptadas; inclinado además, por su carácter, más á la severidad que á la clemencia, no necesitaba ser estimulado para emplearla, y ya desde el principio se presentaban indicios que la hacían temer. No hallándose el castillo de Pinto en situación de ser habitado en invierno, poco después de conducida á él la Princesa, había dispuesto se buscara otro lugar más conveniente, y reconocidos varios, dió la preferencia al de San Torcaz, en el cual mandó hacer las obras necesarias. Mientras se ejecutaban, recibió la carta de D. Cristóbal de Mora con la recomendación del Rey de Portugal, mencionada en las páginas precedentes, pero sin conmoverse por ella le respondió que era preciso llevar adelante lo hecho, así para que no se destruyera la casa y ha-

tillo de Uceda tuvo lugar en el mes de Enero de 1579. El motivo fué haber autorizado el casamiento de su hijo primogénito, el Marqués de Coria, con su prima doña María de Toledo, hija del Marqués de Villafranca. á pesar de hallarse comprometido á otro matrimonio.